LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……$ 4.098.800.oo[1]
NOTIFICACIONES……$ 74.115.oo[2]
TOTAL ……$ **4.173.915.oo**

Medellín, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	**2019-00797**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena remitir liquidación de crédito y subrogación.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal. En el mismo sentido, se incorpora el memorial de solicitud de subrogación parcial, para que la Oficina

[1] 05. Exp. Digital.
[2] 04. Exo. Digital.

de Ejecución de Reparto le del trámite pertinente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del auto del 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f842ab2d2fd29efdf13a1f0e98a1d66dd809866e85af134f381d8c0ef3432ca0**
Documento generado en 23/10/2020 12:16:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica